

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 045 - 2023

Guatemala, 17 MAR 2023

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,
ENCARGADO DEL DESPACHO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Cultura y Deportes solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a financiar 11 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario con sus complementos, los cuales no fueron incluidos en la formulación presupuestaria efectuada en el mes de junio del año anterior, que son necesarios para desarrollar sus funciones en el Parque Arqueológico Tayasal, asimismo, el complemento por calidad profesional del puesto de Jefe de Departamento Sustantivo II de Patrimonio, pertenecientes a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural; y, llevar a cabo el remozamiento y restitución de techo, cubierta e instalación de caminamiento en el Teatro Bellas Artes, a cargo de la Dirección General de las Artes. En tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, quedan responsables de la modificación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Ministerial; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **063** de fecha **15 MAR 2023**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Cultura y Deportes la modificación presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>1,543,498</u>	<u>1,543,498</u>
27	Ministerio de Cultura y Deportes	31	32	611,048	611,048
28	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	932,450	932,450

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>1,543,498</u>	<u>1,543,498</u>
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>1,543,498</u>	<u>1,543,498</u>
Funcionamiento	1,543,498	1,543,498

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,543,498)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones correspondientes.



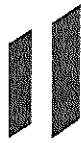
José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO





DICTAMEN NÚMERO: - - 069 FECHA: 15 MAR 2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,543,498, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LAS ARTES Y DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. -----

Oficios números UDAF-452-2023/LGRE/jpcm y UDAF-367-2023/AACC/jpcm del 10 y 24 de febrero de 2023 respectivamente, del Ministerio de Cultura y Deportes. Expedientes números 2023-17236 y 2023-20403 con fechas de ingreso a esta Dirección Técnica del Presupuesto el 01 y 10 de marzo de 2023. -----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

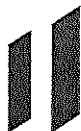
ANTECEDENTES:

1. Por medio del Oficio número UDAF-367-2023/AACC/jpcm del 24 de febrero de 2023, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita la aprobación a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,543,498, que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, que tiene como objetivo el fortalecimiento de diferentes renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales, así como, del renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, a favor de las Direcciones Generales de las Artes y del Patrimonio Cultural y Natural.
2. Posteriormente, a través del Oficio número UDAF-452-2023/LGRE/jpcm del 10 de febrero de 2023, recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 10 de marzo de 2023, el Ministerio de Cultura y Deportes, envía documentación complementaria a su solicitud de modificación presupuestaria, para continuar con el trámite correspondiente.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. Por lo anterior y de conformidad con las justificaciones presentadas, los Comprobantes de Modificación Presupuestaria CO2 y de Productos y Subproductos que obran en el expediente de mérito, los créditos solicitados por el Ministerio de Cultura y Deportes en la cantidad de Q1,543,498, con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, se distribuyen de la siguiente manera:





- a. Q611,048 se acreditan a la Dirección General de las Artes, con la sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, con el fin de llevar a cabo trabajos de remozamiento según el Contrato Administrativo número MCD-DGA-9-2023, Servicio de Remozamiento y Restitución de Techo, Cubierta e Instalación de Caminamientos Teatro de Bellas Artes, de fecha 05 de enero de 2023.
 - b. Q932,450 solicitados por la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el fin de cubrir compromisos de 11 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario, con sus respectivos complementos, los cuales no tienen asignación en este ejercicio fiscal, debido a que fueron creados posteriormente a la formulación presupuestaria efectuada durante el mes de junio del año anterior, que son necesarios para desarrollar funciones en el Parque Arqueológico Tayasal en el periodo de abril a diciembre del presente año; así como, el complemento por calidad profesional del puesto de Jefe de Departamento Sustantivo II de Patrimonio.
4. Para viabilizar el planteamiento formulado, el Ministerio de Cultura y Deportes propone el débito de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales y 2 Materiales y Suministros, de los Programas 11 Formación, Fomento y Difusión de las Artes y 12 Restauración, Preservación y Protección del Patrimonio Cultural y Natural en función que cuentan con economías y espacios presupuestarios susceptibles de débito, según las justificaciones adjuntas al Oficio número UDAF-367-2023/AACC/jpcm del 24 de febrero de 2023, de la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, del citado Ministerio.

En relación a la incorporación del saldo de caja solicitado, el Jefe de Sección de Contabilidad de la Dirección General de las Artes, certifica que dispone de Q4,315,307.09 en la fuente de financiamiento 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de acuerdo con el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), a la presente fecha en esa fuente de financiamiento tiene un presupuesto de egresos vigente por un monto de Q1,509,000.

5. Las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes, son autorizadores de egresos, conforme lo establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
- a. La modificación presupuestaria solicitada, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas.
 - c. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - d. Ejecutar los créditos autorizados conforme las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, así como, observancia de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - e. El pago oportuno de los servicios de agua, extracción de basura y desechos sólidos, de conformidad con el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10.
 - f. Las Resoluciones números DIPLAMI-025-2023 y DIPLAMI-026-2023 ambas del 24 de febrero de 2023, de la Dirección de Planificación y Modernización Institucional, del Ministerio de Cultura y Deportes, a través de las cuales indica que los Comprobantes de Reprogramación Consolidación números 27 y 28 del Sistema Informático de Gestión



(Siges), no implican el cambio de metas físicas de los productos y subproductos, con base a lo que establece el Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literal b.

- g. Solicitar las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y, el Oficio Circular número 001-2023 de fecha 03 de enero de 2023, del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023.
6. Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera y conforme lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades del Ministerio de Cultura y Deportes deben implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de los principios de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo antes citado, aprobará los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 registrados por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín) y notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como, la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
9. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículos 3 y 32, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones solicitadas por las instituciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan del presupuesto de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA**



Y OCHO QUETZALES (Q1,543,498), se enmarca en el Decreto mencionado, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas de la referida entidad, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los recursos programados, ya que la referida ley, artículos 13, 29 y 29 Bis, preceptúa que la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, así como, de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de la modificación propuesta, además de la utilización correcta de los créditos presupuestarios requeridos en la presente gestión, observando lo que indica el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; y según el citado Decreto, Artículo 17, corresponde la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme a la disposición legal mencionada.

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefa del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Héctor Antonio Coy Copin
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 17 MAR 2023

Resolución número: 057-2023

ASUNTO: EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,543,498, A FAVOR DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE LAS ARTES Y DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. **CONSIDERANDO:** Que a través de los Oficios números UDAF-452-2023/LGRE/jpcm y UDAF-367-2023/AACC/jpcm, del 10 y 24 de febrero de 2023, recibidos en la Dirección Técnica del Presupuesto el 01 y 10 de marzo de 2023 respectivamente, el Ministerio de Cultura y Deportes solicita la aprobación a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,543,498, que incluye sustitución de la fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, que tiene como objetivo el fortalecimiento de diferentes renglones presupuestarios del grupo de gasto 0 Servicios Personales, así como, del renglón de gasto 171 Mantenimiento y reparación de edificios, a favor de las Direcciones Generales de las Artes y del Patrimonio Cultural y Natural. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **069** de fecha **15 MAR 2023**, en el cual opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes, en la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,543,498)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b); por lo que la misma puede aprobarse como una previsión en las partidas del presupuesto de la referida Entidad; en consecuencia los conceptos vertidos en el mencionado Dictamen

no constituyen la autorización para ejecutar los recursos programados, ya que el referido Decreto en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que las asignaciones no obligan a la realización de los gastos; y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, así como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos y responsables de la utilización correcta de los créditos programados en la presente gestión correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

Este Despacho con base a lo establecido en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y b).

RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Cultura y Deportes dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de **UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO QUETZALES (Q1,543,498)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades, autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la ley. II) Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades superiores del Ministerio de Cultura y Deportes, así como de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria solicitada, la cual tiene como objetivo financiar 11 puestos con cargo al renglón de gasto 021 Personal supernumerario con sus complementos, los cuales no fueron incluidos en la formulación presupuestaria efectuada en el mes de junio del año anterior, que son necesarios para desarrollar sus funciones en el Parque Arqueológico Tayasal, asimismo, el complemento

por calidad profesional del puesto de Jefe de Departamento Sustantivo II de Patrimonio, pertenecientes a la Dirección General del Patrimonio Cultural y Natural; y, llevar a cabo el remozamiento y restitución de techo, cubierta e instalación de caminamiento en el Teatro Bellas Artes, a cargo de la Dirección General de las Artes; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **IV)** Que el Ministerio de Cultura y Deportes deberá observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Que corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, al Ministerio de Cultura y Deportes, para su conocimiento y efectos que procedan; trasládese el expediente de mérito a la Dirección Técnica del Presupuesto para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios). -----


José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	24	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	045-2023		17 3 2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				27

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-004-000-164-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS EDU	-50,000.00	-50,000.00
11130015-11-00-000-004-000-171-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	-136,830.00	-136,830.00
11130015-11-00-000-004-000-174-0101-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACION	-90,000.00	-90,000.00
11130015-11-00-000-004-000-187-0101-31-0000-0000	SERVICIOS POR ACTUACIONES ARTÍSTICAS Y DEPOI	-231,923.00	-231,923.00
11130015-11-00-000-004-000-211-0101-31-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-3,600.00	-3,600.00
11130015-11-00-000-004-000-214-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA, CORCHO	-25,550.00	-25,550.00
11130015-11-00-000-004-000-243-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-14,600.00	-14,600.00
11130015-11-00-000-004-000-283-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-1,120.00	-1,120.00
11130015-11-00-000-004-000-286-0101-31-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-6,710.00	-6,710.00
11130015-11-00-000-004-000-292-0101-31-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE USO PI	-21,980.00	-21,980.00
11130015-11-00-000-004-000-295-0101-31-0000-0000	ÚTILES MENORES, SUMINISTROS E INSTRUMENTAL	-2,015.00	-2,015.00
11130015-11-00-000-004-000-297-0101-31-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS. ELÉCTRICOS, C/	-25,520.00	-25,520.00
11130015-11-00-000-004-000-299-0101-31-0000-0000	OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS	-1,200.00	-1,200.00
TOTAL ==>		-611,048.00	-611,048.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UCEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-11-00-000-004-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS	611,048.00	611,048.00
TOTAL ==>		611,048.00	611,048.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151020/7- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA FUENTE 31 A LA FUENTE 32, CORRESPONDIENTE AL MES FEBRERO 2023, SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	24	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	045-2023	17	3 2,023
			DIA	MES AÑO
Nº. DOCUMENTO				
27				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	-611,048.00		0.00	
0000 SIN ORGANISMO	-611,048.00		0.00	
0000		-611,048.00		0.00
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS	0.00		611,048.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		611,048.00	
0000		0.00		611,048.00
TOTAL		-611,048.00		611,048.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-611,048.00	611,048.00
	DESARROLLO HUMANO	-611,048.00	611,048.00
TOTAL:		-611,048.00	611,048.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151020/7- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA FUENTE 31 A LA FUENTE 32, CORRESPONDIENTE AL MES FEBRERO 2023, SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	24	2	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	045-2023	17	3	2,023	27
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-611,048.00	611,048.00
	90200	Servicios Culturales	-611,048.00	611,048.00
		90201 Servicios culturales (SI)	-611,048.00	611,048.00
TOTAL:			-611,048.00	611,048.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - FORMACIÓN, FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES	-611,048.00	611,048.00
TOTAL:	-611,048.00	611,048.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151020/7- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA FUENTE 31 A LA FUENTE 32, CORRESPONDIENTE AL MES FEBRERO 2023, SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	24	2	2.023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	045-2023	17	3	2.023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				27

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-FRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151020/7- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA FUENTE 31 A LA FUENTE 32, CORRESPONDIENTE AL MES FEBRERO 2023, SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	3	2.023
DIA	MES	AÑO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	24	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	045-2023	17	3
			DIA	MES
				No. DOCUMENTO
				28

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGE0-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-003-000-112-1701-11-0000-0000	AGUA	-5,000.00	-5,000.00
11130015-12-00-000-003-000-114-1701-11-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	-2,400.00	-2,400.00
11130015-12-00-000-003-000-115-1701-11-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN DE DESE	-5,000.00	-5,000.00
11130015-12-00-000-003-000-121-1701-11-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-9,210.00	-9,210.00
11130015-12-00-000-003-000-133-1701-11-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-18,465.00	-18,465.00
11130015-12-00-000-003-000-195-1701-11-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	-6,000.00	-6,000.00
11130015-12-00-000-003-000-211-1701-11-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-39,260.00	-39,260.00
11130015-12-00-000-003-000-224-1701-11-0000-0000	PÓMEZ, CAL Y YESO	-84,000.00	-84,000.00
11130015-12-00-000-003-000-232-1701-11-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-720.00	-720.00
11130015-12-00-000-003-000-233-1701-11-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-63,280.00	-63,280.00
11130015-12-00-000-003-000-241-1701-11-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-3,362.00	-3,362.00
11130015-12-00-000-003-000-243-1701-11-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-33,080.00	-33,080.00
11130015-12-00-000-003-000-252-1701-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CUERO	-6,640.00	-6,640.00
11130015-12-00-000-003-000-254-1701-11-0000-0000	ARTÍCULOS DE CAUCHO	-3,200.00	-3,200.00
11130015-12-00-000-003-000-261-1701-11-0000-0000	ELEMENTOS Y COMPUESTOS QUÍMICOS	-2,412.00	-2,412.00
11130015-12-00-000-003-000-266-1701-11-0000-0000	PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACÉUTICOS	-7,600.00	-7,600.00
11130015-12-00-000-003-000-267-1701-11-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-46,980.00	-46,980.00
11130015-12-00-000-003-000-268-1701-11-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y P.V.C.	-166,252.00	-166,252.00
11130015-12-00-000-003-000-269-1701-11-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	-840.00	-840.00
11130015-12-00-000-003-000-274-1701-11-0000-0000	CEMENTO	-247,800.00	-247,800.00
11130015-12-00-000-003-000-281-1701-11-0000-0000	PRODUCTOS SIDERÚRGICOS	-9,000.00	-9,000.00
11130015-12-00-000-003-000-283-1701-11-0000-0000	PRODUCTOS DE METAL Y SUS ALEACIONES	-106,904.00	-106,904.00
11130015-12-00-000-003-000-284-1701-11-0000-0000	ESTRUCTURAS METÁLICAS ACABADAS	-60,160.00	-60,160.00
11130015-12-00-000-003-000-286-1701-11-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	-4,885.00	-4,885.00
	TOTAL =>	-932,450.00	-932,450.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151030/8- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUPERNUMERARIO PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAYASAL Y DEPARTAMENTO DE MONUMENTOS PREHISPÁNICOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	24	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1 ACUERDO MINISTERIAL	045-2023	17	3	2,023
		DIA	MES	AÑO
				No. DOCUMENTO
				28

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130015-12-00-000-005-000-021-0101-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	93,216.00	93,216.00
11130015-12-00-000-003-000-021-1701-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	279,648.00	279,648.00
11130015-12-00-000-003-000-026-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	4,500.00	4,500.00
11130015-12-00-000-003-000-026-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL AL PE	13,500.00	13,500.00
11130015-12-00-000-003-000-027-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	102,480.00	102,480.00
11130015-12-00-000-003-000-027-1701-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL PERSONAL TEMP	307,440.00	307,440.00
11130015-12-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	16,085.00	16,085.00
11130015-12-00-000-003-000-071-1701-11-0000-0000	AGUINALDO	49,148.00	49,148.00
11130015-12-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	16,308.00	16,308.00
11130015-12-00-000-003-000-072-1701-11-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	48,924.00	48,924.00
11130015-12-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	296.00	296.00
11130015-12-00-000-003-000-073-1701-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	905.00	905.00
TOTAL =>		932,450.00	932,450.00

DESCRIPCION:

Consolidación: 111300151030/8- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUPERNUMERARIO PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAYASAL Y DEPARTAMENTO DE MONUMENTOS PREHISPÁNICOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	24	2	2,023
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	045-2023	17	3 2,023
			DIA	MES AÑO
No. DOCUMENTO				
28				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
11 INGRESOS CORRIENTES	-932,450.00		932,450.00	
0000 SIN ORGANISMO	-932,450.00		932,450.00	
0000		-932,450.00		932,450.00
TOTAL		-932,450.00		932,450.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-932,450.00	932,450.00
	DESARROLLO HUMANO	-932,450.00	932,450.00
TOTAL:		-932,450.00	932,450.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/8- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUPERNUMERARIO PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAYASAL Y DEPARTAMENTO DE MONUMENTOS PREHISPÁNICOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130015-000-00		MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES			24	2	2,023
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			Nº. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	045-2023		17	3	2,023	28
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
90000	ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS, CULTURA Y RELIGIÓN		-932,450.00	932,450.00
	90100	Servicios Deportivos y de Recreación	-932,450.00	932,450.00
		90102 Servicios de recreación (SI)	-932,450.00	932,450.00
TOTAL:			-932,450.00	932,450.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
12 - RESTAURACIÓN, PRESERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULT	-932,450.00	932,450.00
TOTAL:	-932,450.00	932,450.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/8- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUPERNUMERARIO PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAYASAL Y DEPARTAMENTO DE MONUMENTOS PREHISPÁNICOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	3	2,023
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION			
11130015-000-00	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	24	2	2,023	
		DIA	MES	AÑO	
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO MINISTERIAL	045-2023	17	3	2,023	28
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300151030/8- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA FINANCIAR LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL SUPERNUMERARIO PARA EL PARQUE ARQUEOLÓGICO TAYASAL Y DEPARTAMENTO DE MONUMENTOS PREHISPÁNICOS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
17	3	2,023
DIA	MES	AÑO

Lic. D'yan Fernando Negro Escobar
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Noemi Isabel Solís Fuentes
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de
Servicios de Educación, Cultura y Ambiente
Dirección Técnica del Presupuesto